

REGLAMENTO N°

004

TEMUCO,

13 JUN 2025

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N°98.

2. La Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto N° 1.889 que aprueba el Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27 de mayo de 2021, que actualiza y otorga el adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad, y a la asignación de funciones a las respectivas unidades, con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio.

5. El Reglamento N° 004 del 16.11.2023 que aprueba Reglamento de Calificaciones para funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en reemplazo del Decreto Alcaldicio N° Alcaldicio N° 567 del 12.08.2014.

6.- El Reglamento N° 005 del 20.12.2023, que modifica el Reglamento N° 004 del 16.11.2023.

7. El Reglamento N° 002 del 08.02.2024 que modifica el Reglamento N° 005 del 20.12.2023.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 5° del Reglamento N° 004 del 16.11.2023, registra erróneamente que la primera precalificación se realiza en la primera quincena de abril y la segunda precalificación se realiza en la primera quincena de agosto, no obstante debe decir "Realizando la primera precalificación la primera quincena del mes de marzo y la segunda precalificación la primera quincena del mes de septiembre".

MODIFÍCASE EL REGLAMENTO N° 004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE CALIFICACIONES PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO.

Artículo 1°

Modifíquese el párrafo 3 del artículo 5° del Reglamento N° 004 del 16 de noviembre 2023:

Dice:

“Realizando la primera precalificación la primera quincena del mes de Abril y la segunda precalificación la primera quincena del mes de Agosto.”

Debe decir:

“Realizando la primera precalificación la primera quincena del mes de Marzo y la segunda precalificación la primera quincena del mes de Septiembre.”

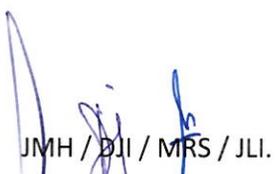
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JMh / DJI / MRS / JLI.

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Sección Gestión de Personas Depto. de Salud

